

**ACTA DE SESIÓN N°28****Consejo Consultivo Garantías Explicitas en Salud  
Ley N°19.966**

<b>DÍA :</b>	Miércoles 4 de Febrero 2009
<b>HORA INICIO:</b>	9:45
<b>LUGAR DE REUNIÓN:</b>	Sala de Reuniones Gabinete Ministro de Salud

**1. ASISTENTES**

1. **Don Rodrigo Salinas Ríos**
2. **Don Vito Sciaraffia Merino**
3. **Doña Cecilia Villavicencio Rosas**
4. **Don Vicente Valdivieso**
5. **Don Joaquín Montero Labbé**
6. **Doña Cecilia Sepúlveda**
7. **Doña Inés Ruiz**
8. **Don Fernando Lanas**

Asisten el Dr. Alvaro Erazo Latorre Ministro de Salud, Dra. Nancy Dawson DIREC, Sr. Sebastián Pavlovic Jeldres Jefe Departamento de Asesoría Jurídica; Dr. Pedro Crocco Abalos Jefe del Departamento de Estudios, y Dra. Dolores Tohá Secretaría Técnica AUGE, del Ministerio de Salud.

Se entregan las excusas de la Sra. Diana Krügger ( quien estará fuera de Chile hasta Marzo 2009).

## **2. ORDEN DEL DÍA**

Aprobación Acta Anterior: Se da lectura al acta anterior se aprueba con algunos reparos que serán corregidos antes de su publicación en la Web.

## **3.- TEMAS TRATADOS**

### **Continúa la discusión en el grupo en relación al avance hacia AUGE 80:**

#### **-Proyecto de Ley: Presenta Sr. Sebastián Pavlovic:**

Se plantea que esto no es un proceso de “reforma a la reforma”, pero que el legislador debe pronunciarse. Mientras la Ley no lo permita, solo estamos hablando de un “proceso de propuesta de modificación en la Ley y una propuesta de garantías”.

Existe la posibilidad de hacer una modificación muy acotada en la Ley que tenga relación con el cambio en el N° de problemas de salud y la prima.

Se discute en relación al estudio de verificación de costos y los consejeros recomiendan mantenerlo; sin embargo hay consenso en que si entre un Decreto y otro no hay modificación en los problemas de salud y las garantías, no sería necesario repetirlo . Lo que es fundamental es agregar los nuevos problemas y garantías en dicho estudio, y actualizar los anteriores.

#### **Proceso de Fiscalización: Presenta Dr. Manuel Inostroza Superintende de Salud, acompañado de la Dra. Francisca Navarro encargada de fiscalización:**

Con anterioridad, el Dr. Inostroza envió presentación al consejo y entrega la presentación impresa.

Se refiere en primer lugar a que “el garante del cumplimiento de las garantías es el Seguro y no el Prestador”. La Superintendencia ha aumentado las actividades de

fiscalización, sin embargo no está facultada para fiscalizar lo “no AUGE”.

Dra. Sepúlveda, consulta respecto a las razones para no realizar la notificación adecuada, a lo que la Dra. Navarro responde que se han argumentado varias razones: falta de tiempo, instrucciones que habría dado el Colegio Médico, no disponer de funcionarios, etc.

Dr. Inostroza señala que no necesariamente es el médico quien debe notificar, sino que puede ser un funcionari@. El fin es: la información en el sistema público y la protección financiera en el sector privado.

Dra. Dawson señala que se ha ido simplificando el proceso, que en un primer momento se interpretó que “lo tenía que hacer el médico” y hubo una resistencia importante, sin embargo hoy está claro que la “responsabilidad” recae en el Director(a) del establecimiento.

En relación al no cumplimiento de garantías, la Dra. Tohá plantea si es posible analizarlas un poco más desglosadas, como por ej. cirugía de cataratas del primer versus segundo ojo ya que desde el punto de vista del paciente el impacto es distinto. Se destaca que el sistema público ha quintuplicado la capacidad de cirugía de cataratas, sin embargo a pesar de todo se ha sobrepasado la capacidad de oferta y ha sido necesario comprar al sistema privado.

Se discute en relación al “copago” en el sistema público y se indica que la Superintendencia no tiene facultades para obligar a cobrar el copago; en relación a este tema se ha pronunciado la Contraloría.

Dra. Villavicencio indica que le habría interesado conocer información respecto a la garantía de calidad, en relación a lo cual Dr. Inostroza explica que se está ad portas de publicar los estándares generales para atención abierta y cerrada, pero depende del MINSAL cuándo va a hacer exigible la garantía de calidad El primer paso será una autoevaluación y luego la acreditación. En relación a los prestadores individuales ya se ha llegado a un acuerdo con las sociedades científicas y profesionales sobre el proceso de acreditación y certificación.

**ACUERDOS:**

-El Consejo considera que el estudio de verificación de costos debería realizarse cada vez que haya una modificación en los problemas de salud y/o garantías.

-En relación al plazo de tiempo necesario para entrar en vigencia el Decreto, para el cual el MINSAL ha planteado acortarlo a 3 meses, el Consejo acuerda que los plazos dependen de los problemas de salud y sus posibles garantías, hay algunos que podrían partir de inmediato, pero hay otros que van a tomar más tiempo.

- El Consejo estima que es necesario una modificación de la Ley para aumentar la prima y el N° de problemas de salud y es fundamental también ver el tema de la gradualidad 2009-2011.

-Finalmente, se sugiere revisar las garantías de los Decretos anteriores para ver si realmente se cumplen y si es necesario modificarlas.

-El Consejo estima que la información entregada hasta ahora no les permite analizar los posibles problemas a incluir en AUGE 80 y solicita enviar:

- -Prevalencias y demanda esperada
- -Garantías de oportunidad
- -Separar los problemas agudos de los crónicos
- -Información sobre los costos
- -Oferta de RRHH y físicos para satisfacer las garantías.

Deben contar con la información de al menos algunos de los problemas a analizar, con un plazo mínimo de 2 semanas antes de la próxima reunión, que de cumplirse los compromisos sería el Miércoles 4 de Marzo.

**Varios:**

Los Consejeros comentan sobre la información que ha aparecido en la prensa en relación a los nuevos problemas AUGE, antes de ser conocidos por el Consejo.

Dr. Salinas agradece la prudencia del Consejo al no pronunciarse a través de la prensa.

Finalmente Dr. Valdivieso solicita dejar en acta lo siguiente: “Filtraciones e intromisiones en el trabajo del Consejo: en algunos editoriales y crónicas de la prensa, e incluso en el último número de la Revista del Colegio Médico de Chile, se consideran como un hecho resuelto las modificaciones en el número de patologías AUGE (se discute la procedencia de la información), sin que este Consejo se haya pronunciado al respecto. Ello me parece absolutamente improcedente y arbitrario. Concuerdan con este juicio la Dra. Cecilia Villavicencio y el Dr. Vitto Sciaraffia”.

La sesión finaliza siendo las 13 hrs.

**Dra. María Dolores Tohá Torm**

Secretaria Ejecutiva

Consejo Consultivo Garantías Explicitas en Salud

Ley N°19.966